



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, abril veintisiete (27) del año Dos mil Veintiuno.

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00143-00
DEMANDANTE:	JHON JAIRO PATÑO ZAPATA
DEMANDADO:	CARLOS ANDRÉS QUIROZ QUINTERO
ASUNTO:	AUTO INADMITE

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada.

- Conforme a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 del CPTSS, se INDICARÁ con precisión y claridad lo que se pretende, evitando mezclar las pretensiones con doctrina jurídica y/o extractos jurisprudenciales.
- Deberá ACREDITARSE el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos al demandado, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, inciso 4º del Decreto 806 de 2020; advirtiendo en todo caso que, en el evento de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se aportará prueba con la demanda acerca del envío físico de la misma con sus anexos.
- Se ADOSARÁ un nuevo poder, en el que se deberá indicarse expresamente la dirección de correo electrónico del abogado, la que deberá coincidir con aquella inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5º decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA
LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL

CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c2dfe0cde7de6cfe3ba1e38e32
a41d40a850fc612c627f33639f5a
7eb5e587e

Documento generado en
27/04/2021 12:12:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>